



San Antonio, 21 de Setiembre de 2021.-

Damaso Pani
Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

Fabiana Machin
Fabiana Machin
Concejal

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Agosto de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 122.038,= , Literal B \$ 183.477,= y Literal C \$ 53.208,= (Pesos uruguayos trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veintitres)

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 21/09/2022 por Resolución Nº 085/2022 inserta en acta Nº 024/2022, se aprobó el gasto de Empresa Moreira Las Piedras Automóviles.

Arturo Rodríguez
Arturo Rodríguez
Concejal

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 21/09/2022, por Resolución Nº 085/2022, inserta en acta Nº 024/2022, aprobó el pago a la empresa Moreira Las Piedras Automóviles., RUT 110118010011, monto \$ 14.899,86,=(Pesos Uruguayos catorce mil ochocientos noventa y nueve con ochenta y seis centesimos.)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondiente a Service a camioneta del Municipio (Matrícula AIC 2166) , aprobada por Resolución Nº 085/2022, inserta en Acta Nº 024/2022 de fecha 21/09/2022 y el correspondiente a la Empresa Moreira Las Piedras Automóviles presupuesto aprobado por Resolución Nº 085/2022 inserta en Acta Nº 024/2022 de fecha 21/09/2022, monto \$ 14.899,86.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio